

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/060/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-410/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 17 de febrero de 2022.

Mtro.

Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 16 de febrero del año 2022, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable al **Departamento de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

*"Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra del personal administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, porque la de la voz soy elemento de dicha corporación y en el mes de agosto del 2021, tuve que ser intervenida quirúrgicamente de mi rodilla derecha la cual inclusive me tuvieron que reemplazar por una prótesis y tanto el médico tratante, como el médico legista me extendieron una constancia donde señalan las afectaciones que tuve, y determinando la incapacidad total y permanente, motivo por el cual ya inicie mi proceso de jubilación, y por lo mismo el municipio me extendió un oficio donde señala que ya no es necesario que yo presente incapacidades temporales en mi trabajo, porque ya se determinó la incapacidad total, sin embargo yo sigo tramitando las incapacidades temporales con la finalidad de no tener complicaciones tanto con mi tramite de jubilación, como con mi pago del sueldo; y es el caso que el día 08 de febrero del presente año, acudí a las instalaciones de Seguridad Pública con la finalidad de entregar mi incapacidad, pero ya no permitieron la entrada, ni tampoco me la quisieron recibir, diciéndome que tenía prohibida la entrada por estar de incapacidad y me dieron cita para el día 09 de febrero con el Licenciado del área jurídica, sin embargo el día nueve acudí y el licenciado no me atendió, sino que mando a otra licenciada y no me resolvió nada, no me quiso recibir la incapacidad y solamente me notifico un oficio donde señalan que estoy suspendida de labores por faltas injustificadas del día 03 al día 08 de febrero, cabe mencionar que son días que están cubiertos con la incapacidad, pero como no me la quieren recibir me dejan en estado de indefensión, por tal motivo solicito el apoyo a esta Comisión a fin de que se investigue sobre los hechos que aquí señalé, asimismo es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante vía de conciliación en los términos de que: "se me otorgue una cita con el Licenciado del área jurídica para poderle plantear mi situación y de ser legalmente posible se me reciba la incapacidad que me fue extendida por el ISSSTE," otorgo copia de la incapacidad, y los diversos documentos de que hago señalamiento en mi escrito de queja, siendo todo lo que deseo manifestar."*

28/02/2022  
12:06h15 DGSPM  
Jeb

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **de no existir impedimento legal alguno, se analice en el área que en Derecho corresponda la problemática de la ahora quejosa de nombre Maria del Refugio Martínez Hernández.-** Disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

**“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”**

**Lic.**

**Segunda Visitadora Regional de la  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**